



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concejalía del Área de Cultura, Deportes y Educación
Fecha 19-08-2024
Número CDE/243/2024

Negociado: Educación
Expediente: 103185007
Documento: 10318I007W
Asunto: OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
NOMINATIVAS A LAS ASOCIACIONES
DE PADRES Y MADRES DE LOS
CENTROS EDUCATIVOS DEL
MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE
SU PROYECTO DURANTE EL EJERCICIO
2024.

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Visto que consta en los expedientes 28118000J, 103185002, 103185003, 103185004, 28118000M, 103185005 y 103185006 las siguientes solicitudes:

Asociación	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
APA La Paz y La Educación	24.140	23/05/2024	28118000J	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA Los Captus	24.760	28/05/2024	103185002	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA Océanos IES El Galeón	25.163	29/05/2024	103185003	2.000,00 €	Actividades complementarias
Asociación de Madres y Padres de Alumnos Pelinor	25.172	29/05/2024	103185004	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA Colegio Público Fañabe	25.029	29/05/2024	28118000M	2.000,00 €	Actividades complementarias
APA CEIP Tijoco Bajo	25.002	29/05/2024	103185005	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA La Hoya del Roquito	25.003	29/05/2024	103185006	2.000,00 €	Actividades complementarias

Visto que con fecha 08/08/2024, se dicta Providencia por el Sr. Concejal del Área de Cultura, Deportes y Educación, en la que se dispone la incoación del oportuno expediente administrativo y se insta la emisión de informes correspondientes en la tramitación del procedimiento.

Visto que con fecha de 07-08-2024 se dicta decreto nº CDE/225/2024, "**DECRETO DE DISPOSICIÓN DE ACUMULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2024 QUE OSTENTA COMO FINALIDAD**



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SUBVENCIONAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REALIZADOS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ADEJE”.

Visto que con fecha de 14/08/2024 se emite informe por el órgano instructor, designado mediante Decreto CDE/225/2024.

Visto que consta en el expediente los certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, que no tiene deuda pendiente o no consta como contribuyente con/en esta Administración.

Visto que analizadas las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en la partida presupuestaria 326/48900, denominada "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias", se observa que el Ayuntamiento de Adeje ha contemplado una subvención nominativa, en los siguientes términos:

Partida Presupuestaria	Número documento RC	Beneficiario	Importe
326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	12024000034162	APA La Paz y La Educación	2.000,00 €
326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	12024000034162	AMPA Los Captus	2.000,00 €
326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	12024000034162	AMPA Océanos IES El Galeón	2.000,00 €
326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	12024000034162	Asociación de Madres y Padres de Alumnos Pelinor	2.000,00 €
326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	12024000034162	AMPA Colegio Público Fañabe	2.000,00 €
326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	12024000034162	APA CEIP Tijoco Bajo	2.000,00 €
326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	12024000034162	AMPA La Hoya del Roquito	2.000,00 €

Visto que con fecha de 07/08/2024 se emite informe por el técnico de gestión tributaria.

Visto que con fecha 16/08/2024 se emite informe jurídico relativo a la legalidad y cauce procedimental para su otorgamiento emitido por la Técnico de la Administración General.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Visto que con fecha 18/08/2024 se emite informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos de esta Corporación.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (publicado en el BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto número ALC/100/2024, de 1 de julio (BOP número 83, de 10 de julio de 2024), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- PRIMERO.- CONCEDER a las siguientes Asociaciones, subvención directa nominativa por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), que ostenta como fin sufragar el coste devengado por la realización del proyecto "actividades complementarias" en el año 2024. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley:

Asociación	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
APA La Paz y La Educación	24.140	23/05/2024	28118000J	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA Los Captus	24.760	28/05/2024	103185002	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA Océanos IES El Galeón	25.163	29/05/2024	103185003	2.000,00 €	Actividades complementarias
Asociación de Madres y Padres de Alumnos Pelinor	25.172	29/05/2024	103185004	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA Colegio Público Fañabe	25.029	29/05/2024	28118000M	2.000,00 €	Actividades complementarias
APA CEIP Tijoco Bajo	25.002	29/05/2024	103185005	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA La Hoya del Roquito	25.003	29/05/2024	103185006	2.000,00 €	Actividades complementarias

SEGUNDO.- APROBAR las condiciones de concesión, abono y justificación de la subvención directa nominativa concedida a los clubes deportivos expuestos en el resuelto primero, según consta en el informe emitido por el órgano instructor con fecha de 14/08/2024:

"1.- Objeto.

Las presentes condiciones tienen por objeto regular la subvención directa nominativa otorgada por parte del Ayuntamiento de la Histórica a las siguientes asociaciones:

Asociación	Nº	Fecha	Nº expediente	Importe	Proyecto
------------	----	-------	---------------	---------	----------



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



	Registro solicitud	presentación	administrativo	solicitado	
APA La Paz y La Educación	24.140	23/05/2024	28118000J	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA Los Captus	24.760	28/05/2024	103185002	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA Océanos IES El Galeón	25.163	29/05/2024	103185003	2.000,00 €	Actividades complementarias
Asociación de Madres y Padres de Alumnos Pelinor	25.172	29/05/2024	103185004	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA Colegio Público Fañabe	25.029	29/05/2024	28118000M	2.000,00 €	Actividades complementarias
APA CEIP Tijoco Bajo	25.002	29/05/2024	103185005	2.000,00 €	Actividades complementarias
AMPA La Hoya del Roquito	25.003	29/05/2024	103185006	2.000,00 €	Actividades complementarias

2. - Gasto subvencionable

Se considerará gasto subvencionable aquellos que han sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación y aquellos gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las propias bases. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales de la renta. Asimismo, serán subvencionables los gastos previstos en la memoria presentada por cada uno de los clubes deportivos siendo estos los siguientes:

- En el expediente 28118000J, la Asociación APA La Paz y La Educación, con registro de entrada 24.140 de fecha 23/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concepto	Unidades	Importe unidad €	Total €
Carrera solidaria			40 €
Material carnaval y cesta de chuches			20 €
Taller de bulbos y Bienvenida Primavera			100 €
Material para taller de huerto escolar			150 €
Taller de animación a la lectura premios primaria			350 €
Taller Colmena Ambulante Infantil			225,40 €
Acogida Temprana y servicio de permanencia			588,50 €
Organización de Orlas, material para la orla.			98,98€
Castañada, taller de celebración San Andrés, material para la realización del taller.			300,00 €
Talleres fiesta de navidad, material para decoración de navidad y realización del taller.			250 €
Material de librería			400€
Transporte de actividades organizadas por la asociación.			300 €
Mantenimiento de cuenta			350,00 €
TOTAL GASTOS			2.421,00 €

- En el expediente 103185002, la Asociación AMPA Los Captus, con registro de entrada 24.760 de fecha 28/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos

GASTOS	
GRADUACION	300€
PROYECTO DEJAR VOLAR LA IMAGINACION	700€
PROYECTO FOMENTO DE LA LECTURA	500€
PROYECTO CONOCER NUESTRA TIERRA	400€
PROYECTO AJEDREZ	300€
PROYECTO APRENDER JUGANDO	1700€
PROYECTO TECNOLOGIA	200€
RECURSOS MATERIALES	200€
TOTAL DE GASTOS	4300€

- En el expediente 103185003, la Asociación AMPA Océanos IES El Galeón con registro de entrada 25.163 de fecha 29/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad €	Total €
TARJETAS DE INVITACIÓN	850	0,2568	218,28
MEDALLAS	400	4,2800	1712,00
BOTELLAS SUBLIMADAS	3	23,2400	69,72
TOTAL GASTOS			2.000,00

- En el expediente 103185004, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Pelinor, con registro de entrada 25.172 de fecha 29/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concepto	Unidades	Importe unidad €	Total €
Decoración fiesta baile de graduación			460,00 €
Columna de sonido para las actividades y fiestas			299,00 €
Carpas para sombra para las actividades y fiestas			292,01 €
Castillos hinchables			609,90 €
Guagua día de convivencia monte de chío			513,60 €
Charla No al bullying			100,00 €
Material Jornada etnográfica			18,80 €
			55,13 €
			23,33 €
Material y comida de convivencia día de Canarias			68,65 €
			70,00 €
Traslado viaje fin de curso			494,40 €
Taller de jugar en familia			214,00 €
Catering fiesta de Graduación de 6º			400,00 €
Decoración de graduación de 5 años			100,00 €
TOTAL GASTOS			

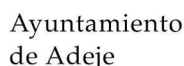
- En el expediente 28118000M, la Asociación AMPA Colegio Público Fañabe, con registro de entrada 25.029 de fecha 29/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos

CONCEPTO	IMPORTE
Diferentes materiales deportivos y juegos para la dinamización de los recreos escolares en Infantil y Primaria en el CEIP Fañabé	2000,57 €
Total Gastos	2.000,57 €

- En el expediente 103185005, la Asociación APA CEIP Tijoco Bajo, con registro de entrada 25.002 de fecha 29/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad €	Total €
Reconocimiento al alumnado de Infantil	1	200	200
Día de libro (obras de teatro y adquisición de libros)	1	1.050	1.050
Fiesta clausura actividades (Fiesta del agua, colchonetas y SVB)	1	1.100	1.100
TOTAL GASTOS			2.350

- En el expediente 103185006, la Asociación AMPA La Hoya del Roquito, con registro de entrada 25.003 de fecha 29/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos

**TOTAL GASTOS**

También ostentarán tal carácter los siguientes gastos:

- *De inversión, siendo los mismos imprescindibles para que la deportista pueda desarrollar el proyecto presentado. Por ello, la subvención abarca como subvencionable los conceptos, "material deportivo, material de oficina, programa informático y material de ferretería"; así como subvencionar los gastos devengados por la adquisición de material para dotar al Club de los bienes muebles necesarios para su desarrollo y correcto funcionamiento de la misma.*
- *Gastos financieros*
- *De asesoría jurídica o financiera.*
- *Notariales o registrales*
- *Compensación de gastos que directamente les ocasione al Club la actividad que realicen el voluntariado deportivo, en los términos de la Ley 4/1998, de Voluntariado de Canarias y, Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el Deporte de Canarias.*
- *Tributos, siempre que el beneficiario los abone efectivamente.*

Siempre que, los gastos citados anteriormente, estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3. - Régimen jurídico



Ayuntamiento
de Adeje



La subvención regulada en estas condiciones tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6. El marco por el que se registrará el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.*
- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Ayuntamiento de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, núm. 127, 27 de junio de 2008.*
- El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.*
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Adeje que estén vigentes a la firma de la resolución.*

4. - Procedimiento de concesión

La subvención se otorga en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. - Requisitos

Las entidades deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

6. - Obligaciones de las partes

El beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.*
- Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje, Departamento instructor y gestor de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.*
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
- Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*
- *Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención, con la inclusión de la imagen institucional en los materiales inventariables y en los impresos adquiridos por la Asociación, siendo el siguiente:*



**Ayuntamiento
de Adeje**

- *Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.*

7. - Protección de datos

Ambas partes se declaran conocedoras y se comprometen al cumplimiento estricto de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo objeto es adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la mencionada Ley Orgánica. Especialmente, si las entidades mercantiles, presentan documentación que contiene datos personales de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos al Ayuntamiento, se compromete a cumplir con la obligación de información a los titulares de los datos conforme a lo establecido en el RGPD y a la obtención del consentimiento o autorización para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Ayuntamiento de Adeje de cualquier responsabilidad de dicho incumplimiento, y estar disponible a requerimiento del Ayuntamiento en cualquier momento.

8. - Compatibilidad

Se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.

9. - Cuantía de la subvención

El Ayuntamiento de Adeje tiene consignado en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2024, los siguientes importes:



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Beneficiario	Aplicación Presupuestaria	Importe solicitado	Número operación	Fecha anotación
APA La Paz y La Educación	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
AMPA Los Captus	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
AMPA Océanos IES El Galeón	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
Asociación de Madres y Padres de Alumnos Pelinor	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
AMPA Colegio Público Fañabe	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
APA CEIP Tijoco Bajo	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
AMPA La Hoya del Roquito	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024

10. - Abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Adeje realizará el pago anticipado del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la financiación, siendo necesario para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención descrita en los proyectos presentados por las entidades beneficiarias, tal y como queda justificado en los expedientes acumulados mediante el documento de declaración responsable de financiación.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que designe cada una de las entidades mercantiles una vez se haya dictado la correspondiente resolución y, según conste en el documento de Alta a Tercero presentado por los interesados.

No se exigirá la constitución de garantía por el abono anticipado de la subvención a la que hace mención en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una entidad sin fines de lucro.

11. - Plazo realización actividad subvencionada.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



El proyecto educativo propuesto por las asociaciones anteriormente citadas deberán ejecutarse en el correspondiente año natural 2024.

12. - Plazo, formas de justificación y gastos a Subvencionar.

Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad para presentar la correspondiente justificación ante esta Corporación Local.

Los documentos justificativos deberán ser dirigidos al Servicio concedente, dentro del plazo que hubiere sido fijado, en su caso.

El beneficiario se compromete a la presentación de la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- 2. Una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá lo siguiente:*

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases. Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Certificación expedida por el/la Secretario/a del club respecto de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona o Declaración Responsable cuando se trate de una persona física.*
- Certificación expedida por el/la Secretario/a del club de las actividades desarrolladas vinculadas al proyecto subvencionado, su coste y cumplimiento de la finalidad objeto de subvención o Declaración Responsable cuando se trate de una persona física.*
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Las facturas aportadas deberán ser originales, a nombre del beneficiario y con cumplimiento de todos los requisitos legales. Asimismo, deberá quedar acreditado que el objeto de las mismas se corresponde con la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, además deberán aportar los correspondientes justificantes de pago.*
- Justificantes de pago referentes a los gastos que ostenten la condición de subvencionable o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Cuando el pago se efectuó mediante títulos de valores, deberán ser nominativos frente al acreedor que hubiese prestado el servicio susceptible de ostentar la consideración de gastos subvencionable.*



Ayuntamiento
de Adeje



- La acreditación de los gastos también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Cuando el importe de gastos subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, respecto al contrato menor, el beneficiario deberá solicitar los tres presupuestos a diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con carácter previo a la contratación del compromiso del servicio o suministro, salvo las especialidades previstas en el citado artículo. La elección de las ofertas deberá presentarse en la justificación, debiendo justificar en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicas más ventajosa.

La justificación documental permitirá acreditar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta, para la que fue concedida.

13. - Incumplimiento condiciones y reintegro

El incumplimiento de las condiciones dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Adeje.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Obtención de la aportación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En el incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación. Si la justificación es insuficiente, el beneficiario deberá devolver las cantidades no justificadas debidamente.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003 a las que se refiere la condición 7ª m).

El procedimiento de reintegro se realizará según lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, así como la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conllevará la pérdida de la misma, dando lugar al reintegro de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el siguiente gasto, en concepto de subvención directa nominativa a favor de los clubes expuestos en el resuelto primero, que ostenta como fin sufragar el coste devengado por la realización del proyecto deportivo en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48900, denominada " Servicios Complementarios de Educación / Otras Transferencias":

Asociaciones	CIF	Importe solicitado
APA La Paz y La Educación	G38646402	2.000,00 €
AMPA Los Captus	G38508388	2.000,00 €
AMPA Océanos IES El Galeón	G38720611	2.000,00 €
Asociación de Madres y Padres de Alumnos Pelinor	G38216412	2.000,00 €
AMPA Colegio Público Fañabe	G38216388	2.000,00 €
APA CEIP Tijoco Bajo	G38216438	2.000,00 €
AMPA La Hoya del Roquito	G38763843	2.000,00 €

QUINTO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de las siguientes entidades deportivas a cargo de la partida presupuestaria 326/48900, denominada " Servicios Complementarios de Educación / Otras Transferencias ", en relación con los siguientes documento de crédito y fecha de anotación:

Beneficiario	Aplicación Presupuestaria	Importe solicitado	Número operación	Fecha anotación
APA La Paz y La Educación	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
AMPA Los Captus	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
AMPA Océanos IES El Galeón	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
Asociación de Madres y Padres de Alumnos Pelinor	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



AMPA Colegio Público Fañabe	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
APA CEIP Tijoco Bajo	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024
AMPA La Hoya del Roquito	326/48900 "Servicios Complementarios de Educación/Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000034162	06/08/2024

SEXTO.- DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. NOTIFICAR a los siguientes clubes deportivos, la presente resolución para su conocimiento a los efectos que procedan:

Clubes Deportivos	CIF
APA La Paz y La Educación	G38646402
AMPA Los Captus	G38508388
AMPA Océanos IES El Galeón	G38720611
Asociación de Madres y Padres de Alumnos Pelinor	G38216412
AMPA Colegio Público Fañabe	G38216388
APA CEIP Tijoco Bajo	G38216438
AMPA La Hoya del Roquito	G38763843

OCTAVO. – PUBLICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la citada subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, así como en el apartado f) del artículo 57, y en el apartado tercero del artículo 62 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO. - NOTIFICAR los acuerdos que resulten al interesado, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe

Firmado
electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Alonso Ferrera
19-08-2024 13:12

Firmado
electrónicamente por:
El Secretario Accidental
Javier García Morales
19-08-2024 13:28



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4013001J3H2Z1Z6E1DDZ** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es

